

1  
a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos trece  
ta y siete: Reunidos los Srs. de Ayuntamiento pa  
ra tratar de asunto del servicio de la  
Nacion y de su ventura acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de una comunicacion de la Exma  
Junta de Gov. de diez y seis de este mes por la que  
presienta que siendo cierto lo expuesto por el Sr.  
D. Andres Cayula Preceptor de Gramatica latina  
en esta Villa, en solicitud de que por esta Junta  
de Ponte se le abonen las pensiones atrasadas y co  
niente de sesenta y cinco años que constituyen parte  
de la dotacion del Ministerio que tiene, y tiene  
de censo una Hacienda que en la Sierra de Es  
paña poseian los Hered. de D. Naya Ramon,  
y que el Ponte se vinculo en mil ochocientos veinte  
y ocho por devitor que al mismo hacian; se abonen al  
interes de las anualidades venidas, haciendolos igualmente  
en lo sucesivo de las corrientes; En vista, y presentacion  
de y anteriormente la cetera de otra pension  
presienta al depositario la sobvenia de la deuda  
Vas. Recibo el citado Preceptor

Tambien se vio la Resolucion de la Inten. de la  
consulta hecha en siete de este mes sobre exceso de  
cuota fijada a los Molinos asiendo en la contri  
bucion Extraord. de Guerra, pidiendo un Estado  
del numero de Arreifes, fanegas de grano que pro  
gan, especie de pago, precio medio y cuota que le  
corresponde. En vista acordaron seguir y cumplirse se  
que se previene

Tambien se vio un Oficio del Hon. de Ven  
tas de la Capital y la Prov. en que previene  
se entregue al Ayuntamiento por el Hon. de

